



BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEON

ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los señores Alcaldes y Secretarios reciban los números del Boletín que correspondan al distrito, dispondrán que se lleve un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.
Los Secretarios cuidarán de conservar los Boletines coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Se suscribe en la Imprenta de la Diputación provincial, á 4 pesetas 50 céntimos al trimestre, 8 pesetas al semestre y 15 pesetas al año, pagadas al solicitar la suscripción.
Números sueltos 25 céntimos de peseta.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no cobra, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que difina de las personas; lo de interés particular previo al pago adelantado de 20 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

PARTE OFICIAL

(Gaceta del día 3 de Febrero.)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE PROVINCIA.

D. MARIANO ALMOZARA, GOBERNADOR CIVIL INTERINO DE ESTA PROVINCIA.

Hago saber: Que por D. Francisco Lence, apoderado de la señora marquesa viuda de Campofertil, se ha presentado en este Gobierno una solicitud pidiendo autorización para reconstruir la presa destruida por las avenidas del río Orbigo, y recoger las aguas á que desde tiempo inmemorial tiene derecho para el molino denominado de Hinojo, situado en el despoblado de este nombre, término de Villazala, acompañando memoria, planos y presupuesto del proyecto; el cual se halla de manifiesto al público por término de treinta días en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, con el fin de que los que se crean perjudicados, hagan sus reclamaciones convenientes respecto al emplazamiento de la presa y á la determinación de la cantidad de agua que ha de utilizar, con arreglo al artículo 152 de la ley.

León 31 de Enero de 1895.

Mariano Almozara

SERVICIO AGRONÓMICO NACIONAL

Circular

Como quiera que los Ayuntamientos que á continuación se citan no

han acompañado á la solicitud en demanda de recursos para proceder á la reconstitución de los viñedos filoxerados certificado del Sr. Ingeniero Agrónomo, confirmando la existencia de la plaga filoxérica, ni de la superficie de viñedos amillaramada, en sus respectivos términos municipales, se les concede un plazo improrrogable de diez días, contando desde la publicación de esta circular, á fin de que puedan unir ambos documentos al expediente que se instruye antes de elevarlo al Gobierno de S. M.

León 30 de Enero de 1895.

El Gobernador interino,
Mariano Almozara.

Ayuntamientos que se citan

Arganza.
Barrios de Salas.
Borrenes.

Cabañas-raras.
Cornellón.
Cubillos.
Molinaseca.
Ponferrada.
Priaraza del Bierzo.
Sancedo.
Sobrado.
Villadecanes.
Villafraanca del Bierzo.

Montes.

El día 23 de Febrero próximo venidero, y hora de las doce de su mañana, tendrán lugar en la Casa Ayuntamiento de Trabadelo, bajo la Presidencia del Alcalde de dicho Municipio, y con asistencia de un empleado del ramo, las subastas de los aprovechamientos consignados en el adjunto estado, en tantos lotes

como pueblos se mencionan, y considerados como sobrantes en virtud de renuncia hecha por los pueblos usuarios de dichos montes y aprovechamientos.

Las subastas y disfrutes de los referidos aprovechamientos, se verificarán con estricta sujeción á los pliegos de condiciones publicados en el Boletín oficial de la provincia correspondiente al día 10 de Octubre último; considerándose al rematante subrogado en los derechos y obligaciones de los vecinos y de las respectivas Juntas.

Lo que he dispuesto se publique en el Boletín oficial para conocimiento de los que deseen tomar parte en dichas subastas.

León 28 de Enero de 1895.

El Gobernador interino,
Mariano Almozara.

RELACION de los aprovechamientos, considerados como sobrantes, que han de subastarse en el Ayuntamiento de Trabadelo, cuyos disfrutes han de verificarse en los montes públicos de los pueblos que en el presente estado se citan:

PUEBLOS á que pertenecen los montes	PASTOS					RAMAJA		RAMÓN		BROZAS		VALOR de los aprovechamientos Pesetas
	Especie de ganado y número de cabezas					Cantidad	Especie	Cantidad	Especie	Cantidad		
	Lanar	Caballo	Vacuno	Caballos, mulas y bestas	Cerda						Estorques	
Moral de Valcarce...	100	»	25	»	»	»	»	»	»	Brezo	200	275
Parada de Soto.....	100	25	40	»	»	Robla	40	»	»	»	»	315
Pareja.....	40	»	15	»	»	»	»	»	»	»	»	90
San Fiz do Seo.....	140	»	40	»	»	Robla	100	»	»	Brezo	100	390
Trabadelo.....	200	50	50	»	»	Idem..	100	Robla	00	Idem..	200	670
Sotelo.....	100	50	40	»	»	Idem..	200	Idem..	40	Idem..	200	615
Pradela.....	200	50	40	»	»	Idem..	190	Idem..	60	Idem..	200	630
Sotoparada.....	100	30	30	»	»	Idem..	100	»	»	Idem..	100	380

AYUNTAMIENTOS

Atoalúa constitucional de Villadangos del Páramo

Para que la Junta pericial de este Ayuntamiento pueda proceder á su tiempo á la formación del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base al repartimiento del próximo

año económico de 1895 á 96, se hace preciso que los contribuyentes que hubiesen sufrido alteración en su riqueza presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento, dentro del término de quince días, á contar desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provin-

cia, las relaciones consiguientes, y por separado la rústica de la urbana, con los títulos en que conste el derecho de propiedad y de haber satisfecho los derechos Reales á la Hacienda.

Villadangos 15 de Enero de 1895.
—El Alcalde, Juan Tedejo.

*Alcaldía constitucional de
Sahelices del Río*

En los días 12 y 13 del próximo mes de Febrero, desde las nueve de su mañana á las cuatro de la tarde, tendrá lugar la cobranza voluntaria de las contribuciones territorial é industrial de este Distrito municipal, correspondientes al tercer trimestre del corriente ejercicio.

Lo que se hace público en el Boletín oficial para que llegue á conocimiento de todos los contribuyentes.

Sahelices del Río 28 de Enero de 1895.—El Alcalde, Marcelo Merino.

*Alcaldía constitucional de
Villadaugos*

Desde el día 11 al 12 de Febrero, inclusive, desde las diez de la mañana á las cuatro de la tarde, tendrá lugar la cobranza de las contribuciones directas de este Municipio por el tercer trimestre del presente año económico de 1894 á 1895.

Los contribuyentes que en dichos días dejen de verificar el pago de las cuotas que respectivamente tienen señaladas en los repartos aprobados, habrán de satisfacerlas después con los recargos que marca la Instrucción, según incurran en ellos.

Villadaugos 25 de Enero de 1895.—El Alcalde, Juan Tedejo.

*Alcaldía constitucional de
Mataleón de los Oteros*

Los días 6 y 7 del próximo mes de Febrero, desde las nueve de la mañana á las cuatro de la tarde, tendrá lugar en Mataleón y casa del Ayuntamiento, la cobranza voluntaria de las contribuciones territorial é industrial de esta término municipal, correspondiente al tercer trimestre del año económico actual.

En los mismos días tendrá también lugar la recaudación del consumo y encabezamiento gremial obligatorio, correspondiente al mismo trimestre y año y atrasos, en la casa de D. Sandalio Prieto, en esta villa.

Lo que hago público en el Boletín oficial para conocimiento de los contribuyentes.

Mataleón de los Oteros á 28 de Enero de 1895.—El Alcalde, Victor Lozano.

*Alcaldía constitucional de
Campo de Villavieja*

En los días 17 y 18 del próximo mes de Febrero, de nueve de la mañana á cuatro de la tarde, tendrá lugar la cobranza de las contribuciones directas de este Municipio, correspondientes al tercer trimestre

del corriente año económico, en casa del Recaudador D. Matias Alvarez.

Campo de Villavieja 30 de Enero de 1895.—Lorenzo Rubio.

*Alcaldía constitucional de
Riaseco de Tapia*

En los días 18, 19 y 20 del próximo mes de Febrero, tendrá lugar la recaudación de las contribuciones territorial é industrial del tercer trimestre del actual año económico. Los contribuyentes concurrirán á satisfacer sus cuotas á la Casa-Ayuntamiento, ante el Recaudador de costumbre y en los días señalados.

Riaseco de Tapia 28 Enero de 1895.—El Alcalde, Manuel Díez.

*Alcaldía constitucional de
Corcillos de los Oteros*

Para que la Junta pericial de este Ayuntamiento pueda ocuparse á su tiempo en la formación del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base al repartimiento del próximo año económico de 1895 á 96, se hace preciso que los contribuyentes que hayan sufrido alguna alteración en su riqueza, presentes en la Secretaría de este Ayuntamiento, dentro del término de quince días, á contar desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, las relaciones consiguientes, conforme á la ley, y por separado la rúbrica de la urbana; pasado dicho plazo, no será atendida ninguna reclamación.

Corcillos de los Oteros 21 de Enero de 1895.—El Alcalde, Francisco Santa Marta Díez.

*Alcaldía constitucional de
Santa María del Páramo*

Terminadas las cuentas municipales de este Ayuntamiento, correspondientes á los ejercicios económicos de 1892 á 1893 y 1893 á 1894, se hallan de manifiesto al público por el término de quince días; durante los cuales pueden los vecinos de esta villa examinarlas y hacer en su vista las reclamaciones que juzguen oportunas; pasado dicho término, se someterá el examen y censura de la Junta municipal, para su aprobación, si la mereciesen, y remitirlas á seguida, juntamente con las de los ejercicios económicos de 1885 á 1886, 1888 á 89, 1890 á 1890, 1890 á 1891 y 1891 á 92, al Sr. Gobernador civil de la provincia, á los efectos prevenidos en la vigente ley Municipal.

Santa María del Páramo á 25 de Enero de 1895.—El Alcalde, Froilán González.

JUZGADOS

D. Saturio Martínez y Díaz-Caneja, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que en expediente de ejecución de sentencia, pendiente en este Juzgado, para hacer efectivas las responsabilidades pecuniarias impuestas á Pedro de Abajo Prieto, vecino de Castrillo de la Valduerna, en causa que se le siguió por sustracción de tres cántaros de vino blanco, de la propiedad de Antonio Seco, vecino de Valdespino, se acordó sacar á subasta pública las fincas siguientes, embargadas al apremiado:

Una tierra, centenal, secano, en término de Castrillo, á la parte de arriba de Canal de Moros, de cabida de una fanega; linda al N., tierra de Patricio Alonso, vecino de Castrillo; M., campo de concejo; P., tierra de José Fernández, vecino de Castrillo, y N., otra de Melchor Ferrero, del mismo; tasada en 7 pesetas 50 céntimos.

Una tierra, centenal, secano, término de dicho pueblo, al pago de los Cabezos, de cabida de dos heminas; linda al N., con camino que guía á Astorga y el Val; M., tierra de José Fernández Carbujo, vecino de Castrillo; P., otra de Jerónimo Miñambres, y N., otra de Miguel López y López, de dicho pueblo; tasada en 6 pesetas 50 céntimos.

Otra tierra, centenal, secano, en dicho término, al pago del Castro de Arriba, hace en sembradura dos heminas de centeno; linda N., con río Fresno; M., tierra de herederos de Julián Rionegro; P., otra de los de Antonina Rionegro, de Castrillo, y N., de José Fuertes Mendaña, de Luyego; tasada en 6 pesetas.

Otra tierra, centenal, secano, en dicho término, y Velilla, al pago de Chanos, á Valdemaruella, hace dos heminas, ó sean dieciocho áreas 80 centímetros; linda N., tierra de Francisco Miñambres, vecino de Velilla; M., con campo común; P., prado de Antonio Berciano, y N., tierra de Isidro Viñambres, vecinos de Castrillo; tasada en 5 pesetas.

El remate tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado el día 22 de Febrero próximo, á las once de la mañana; advirtiéndose que para tomar parte en la subasta, se habrá de consignar previamente sobre la mesa del mismo el 10 por 100 de la tasación, y que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de esta, y que se ha practicado de oficio, á nombre del apremiado, información posesoria de dichas fincas.

Dado en La Bañeza á 19 de Enero

de 1895.—Saturio Martínez Caneja. —Por su mandado, Arsenio Fernández de Cabo.

D. Loreuzo Vallinas Flórez, Juez municipal del distrito de Villagatón.

Hago saber: Que para hacer pago á D. Fernando Rodríguez Seco, vecino de Brañuelas, de cuarenta y ocho pesetas cincuenta céntimos que le adeuda D. Luis Alvarez y Alvarez, vecino que fué del mismo, ya fallecido, con más las costas y gastos causados y que se originen, se saca á pública subasta, y á petición del ejecutante, los bienes embargados al deudor, que son los siguientes:

1.º Una casa-cuarto, en el casco del pueblo de Brañuelas, calle de San Miguel, sin número, cubierta de paja, que linda al Oriente, ó sea derecha, casa de Zecarias Cuesta; Mediodía y Poniente, calle, y Norte, ó sea espalda, casa de María Cabezas Nuevo; tasada en ochenta y cinco pesetas.

2.º Un quión de aramio, á los Pascuales, término de Brañuelas, cabida de dos cuartales próximamente, que linda al Oriente, otro de Miguel Cabezas; Mediodía y Norte, campo común, y Poniente, quión de Nicolás Blanco, vecinos de Brañuelas; tasado en sesenta pesetas.

El remate tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado el día nueve de Marzo próximo venidero, á las diez de la mañana; no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, y debiendo consignar los licitadores el diez por ciento de aquella para tomar parte en la subasta. Se advierte también que no hay títulos de dichos bienes, y habrá de crearse el adjudicatario dentro del término que se le señala.

Villagatón á veintiséis de Enero de mil ochocientos noventa y cinco. El Juez, Lorenzo Vallinas.—Por su mandado, Cándido García, Secretario.

*Juzgado municipal de
Palacios del Sil*

Por renuncia del que la desempeñaba se halla vacante la plaza de Secretario de este Juzgado municipal, la cual habrá de proveerse con arreglo á las formalidades legales. Los aspirantes á ella podrán solicitarla dentro del término de quince días, á contar desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, para lo que acompañarán la documentación correspondiente.

Palacios del Sil 31 de Diciembre de 1894.—El Juez municipal, José Alvarez Terrón.